

Concejo



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

DE 19

()
ACUERDO No 041 de 1993
(9 DE JUNIO)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCION DE UNAS OBRAS PUBLICAS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
en uso de sus atribuciones constitu-
cionales y legales, en especial las
que le confieren los articulos 313 de
la Constitución Nacional y el Decreto
Ley 1333 de 1986 y ,

CONSIDERANDO;

- a).- Que es deber del Concejo Municipal adoptar los planes de Obras Públicas que deban ejecutarse en el Municipio para lograr un desarrollo armónico entre las necesidades de sus habitantes y las soluciones que proponen las autoridades;
- b).- Que la ciudad de Bucaramanga, en su totalidad, y debido al acelerado crecimiento del parque automotor, requiere con **URGENCIA** la adecuación de su plan vial, de tal forma que solucione los graves problemas de congestión que se estan presentando;

ACUERDA;

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la ejecución de las siguientes **OBRAS PUBLICAS:** A).- Construcción y ampliación de la vía CARCEL MODELO - CHIMITA; B).- Construcción del intercambiador de la Avenida la Rosita con calle 45 y 48 y Avenida González Valencia; C).- Construcción de la carrera 36 entre la calle 56 y el viaducto la Flora; D).- Construcción de la vía Barrio Bucaramanga (Autopista a Girón) - Barrio San Luis; E).- Construcción de la vía San Luis - Fontana; F).- Ampliación de la carrera 21 entre calle 5a y Diagonal 15; G).- Ampliación de la calle 36 entre las carreras 15 y 27; H).- Ampliación de la calle 45 entre la Avenida la Rosita y la carrera 33; I).- Ampliación de la calle 48 entre la Avenida la Rosita y la carrera 33; J).- Ampliación de la Avenida González Valencia entre la Avenida la Rosita y la calle 61; K).- Ampliación de la carrera 33 entre la calle 56 y el Viaducto La Flora; y,

SECRETOS LEGALES
Escritorio Jurídico del Municipio de Bucaramanga

POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCION DE UNAS OBRAS PUBLICAS

L).- Ampliación de la calle 67 entre el viaducto la Flora y la carrera 27.

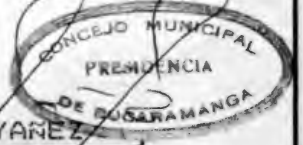
ARTICULO SEGUNDO : Facúltase al señor ALCALDE MUNICIPAL para efectuar los ajustes, traslados y adiciones presupuestales necesarios; para establecer el orden de prioridades; para contratar los créditos que se requieran; y, para designar las entidades que deban ejecutar las obras señaladas en el artículo primero de este Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YANEZ



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN ;

Que el anterior Acuerdo No 041 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía hoy 16 de Junio de 1993

La Secretaria General,

ALBA ROCIO RUEJA GOMEZ



DOCUMENTO QUE ANTERIORMENTE SE AJUSTA A LOS PRECEPTOS LEGALES -Cinco Juridico del Municipio de Bucaramanga

POR EL CUAL SE APRUEBA LA EJECUCION DE UNAS OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 24 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,


JALME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 041 del 9 de Junio de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 24 de Junio de 1993.

El Alcalde,


JALME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,


ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.